

Expediente: 15432/24

Carátula: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ DELGADO JOSE MARTINIANO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 11/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27282226621 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR

90000000000 - DELGADO, Jose Martiniano-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 15432/24



H108022615416

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ DELGADO JOSE MARTINIANO s/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 15432/24.-

CONCEPCIÓN, 10 de marzo de 2025.-

Téngase presente lo manifestado por la apoderada de la actora y agregar el informe de catastro que compaña.

Advirtiéndole que en el informe de la cédula de notificación de la Sentencia Ejecutiva Monitoria, el Juzgado de Paz manifiesta que el domicilio del inmueble donde se debía cursar la notificación (Perú 798, Yerba Buena) pertenece a las oficinas del Juzgado de Paz de Yerba Buena, lo cual no sería correcto ya que, según la página <https://justiciadepaz.justucuman.gov.ar/juzgados/72>, la dirección del mencionado Juzgado de Paz es Perú 792, Yerba Buena. y que de la página de Google Maps, Street View, se observa que a la par del Juzgado de Paz se encuentra un local que sería un Gimnasio de Boxeo con la numeración en puerta N°798, de lo expuesto surge que la diligencia de la notificación no se habría realizado de manera correcta.

Por otro lado, en atención al informe del Juzgado de Paz mencionado ut supra, la abogada de la actora presenta en fecha 05/03/2025, un escrito en el cual adjunta informe de Catastro del cual se desprende un domicilio distinto del denunciado en escrito de demanda (Perú 898, Yerba Buena) , solicitando se libere nueva cédula de notificación de Sentencia a dicho domicilio.

Es por ello que, atento lo solicitado por la letrada apoderada de la parte actora y bajo su exclusiva responsabilidad, corresponde a fin de evitar nulidades y resguardar el derecho de defensa, el debido proceso, y lograr una correcta notificación, librar nuevas cédulas de Notificación, de igual tenor a la de fecha 19/11/2024, para notificar en ambos domicilios: una cédula deberá notificarse en Perú 798, Yerba Buena, (adjuntándose captura de Google Maps) y la otra cédula deberá notificarse en Perú 898, Yerba Buena Sirva la presente de fehaciente notificación digital.FCV

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.